



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A**, con Nit. **890.100.251-0**, a través de su apoderado general, el señor **JORGE IGNACIO ACEVEDO ZULUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No 70.561.899, o por quien haga sus veces, que es titular del Contrato de Concesión No. **14335**, para la explotación económica de un yacimiento de **CALIZA** ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO NARE**, de este Departamento, suscrito el 01 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 09 de agosto de 2007 bajo el código: **GAIB- 01**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011053 del 18 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A**, con Nit. **890.100.251-0**, representada legalmente por el señor **JORGE IGNACIO ACEVEDO ZULUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No 70.561.899, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. **14335**, para la explotación económica de un yacimiento de **CALIZA** ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO NARE**, de este Departamento, suscrito el 01 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 09 de agosto de 2007 bajo el código: **GAIB-01**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III del año 2019.

Lo anterior, conforme la parte motiva del presente acto y el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1277150** del día 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- Corrección, ajuste y/o modificación en el formato básico minero anual del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. **14335**, las siguientes obligaciones:

- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2019.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2019 para arcillas misceláneas.
- El Formato básico minero semestral del año 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- La póliza SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES GARANTÍA UNICA N° 1511460-1 emitida por Compañía SURAMERICANA, con un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de Concesión No. **14335**, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1277150** del día 25 de noviembre de 2019, para que acoja las recomendaciones indicadas, y para los demás fines que considere pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente esta providencia, a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible sùrtase la notificación por Edicto.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 18/12/2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO."**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

